

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
(TUO DE LA LEY N° 29230, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2023-GRA-OXI
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL
CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE
BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933**

En la ciudad de Huaraz, Campamento Vichay S/N, siendo las 12:30 horas del día cinco de enero del dos mil veinticuatro, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución General Regional N° 566-2023-GRA/GGR para la Adjudicación de la Buena Pro de la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión, que será responsable de supervisar la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933" según el siguiente detalle:

Nº	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Valor Referencial del Servicio de Supervisión	Plazo de ejecución (días)
1	2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH"	S/ 3'772,734.79	540 Supervisión de la Ejecución de la Obra 60 Recepción y Liquidación de Obra y Liquidación de Supervisión

Que habiéndose recibido la Carta No. 001-2024-CCCH/GRA del Representante Legal Común del Consorcio Consultor Chiquián, mediante la cual comunica impedimento para suscribir contrato de supervisión, toda vez que la empresa Mendoza & Tapia SAC, integrante del CONSORCIO CONSULTOR CHIQUIAN, se encuentra con inhabilitación temporal para contratar con el Estado, según consta en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, desde el 14/12/2023. En tal sentido habiéndose producido el incumplimiento del capítulo III numeral 3.2. de las bases sobre los requisitos para la suscripción del contrato de supervisión, se procede a declarar la pérdida de la buena pro a la empresa Consorcio Consultor Chiquián, y conforme al numeral 77.3 del Artículo 77º del Reglamento de la Ley 29230, se establece que "... De no cumplir con la subsanación de las observaciones o perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, pierde automáticamente la buena pro y el comité especial procede a adjudicarla al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente", verificando los requisitos y cumpliendo con ello, se procede a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO al CONSORCIO MILKO.

Nº	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de Adjudicado	Plazo de ejecución (días)
1	2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH"	S/ 3'395,461.32	540 Supervisión de la Ejecución de la Obra 60 Recepción y Liquidación de Obra y Liquidación de Supervisión

Sin observaciones pendientes, el comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 14:30 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ ESPECIAL
ING. CARLOS ENRIQUE TARAZONA CORZO
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ ESPECIAL
ING. ALDO PEDRO BUSTOS RONDÓN
SUPLENTE DE PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ ESPECIAL
CPC. ANA EDITH HUANACHIN HUAYABACHI
SEGUNDO MIEMBRO